



Yanahuara, 11 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 170-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución de Gerencia General N.º 000086-2024-PROMPERU/GG

Aprueban la incorporación del Servicio N.º 8: Publicación de Ofertas de Servicios Turísticos en la Plataforma Digital de Promoción para Fronteras de Turismo Receptivo, versión N.º 01, Sección: Dirección de Promoción del Turismo, en la Carta de Servicios de PROMPERÚ; y, el Formato denominado: "Aceptación de condiciones para publicación de ofertas de servicios turísticos y complementarios en la plataforma digital de promoción para fronteras de turismo receptivo", versión N.º 01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
11/08/2024	PROMPERU	Sub Gerencia Turismo	<p>La resolución tiene como objetivo principal incorporar el Servicio N.º 8 en la Carta de Servicios de PROMPERÚ. Este servicio se refiere a la Publicación de Ofertas de Servicios Turísticos en la Plataforma Digital de Promoción para Fronteras de Turismo Receptivo.</p> <p>La finalidad es mejorar la promoción y visibilidad de los servicios turísticos ofrecidos en Perú, facilitando el acceso a información relevante para los turistas.</p>	<p>Aprueban la incorporación del Servicio N.º 8: Publicación de Ofertas de Servicios Turísticos en la Plataforma Digital de Promoción para Fronteras de Turismo Receptivo, versión N.º 01, Sección: Dirección de Promoción del Turismo, en la Carta de Servicios de PROMPERÚ; y, el Formato denominado: "Aceptación de condiciones para publicación de ofertas de servicios turísticos y complementarios en la plataforma digital de promoción para fronteras de turismo receptivo", versión N.º 01 - RESOLUCION - N.º 000086-2024-PROMPERU/GG - COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO (elperuano.pe)</p>